



Interlocutorio	Nº 0175
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00082 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Demandado(s)	Luz Mary Salazar Aristizabal
Asunto	Autoriza retiro de demanda

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante presentó solicitud de retiro de demanda el 15 de marzo de 2021, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso. Una vez revisado el expediente observa el Despacho que se cumplen los requisitos del mencionado artículo, razón por la cual se autoriza el retiro de la demanda y la consecuente entrega de los anexos y traslados.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO,

#### RESUELVE

**Primero.** Autorizar el retiro de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso. La cual, por haberse presentado y tramitado virtualmente, se entenderá retirada una vez ejecutoriada la presente providencia.

**Segundo.** Archivar el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
Juez

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

294ef70ae09d4fe189a401ac9d74ebca454ed404215ca8644b092abbba69483d

Documento generado en 19/03/2021 07:31:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>